



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.

Quien suscribe Magdalena Rentería Pérez, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, y demás normas relativas me permito formular las siguientes **Irving Rafael Loera Talamantes, Secretario Desarrollo Humano y Bien Común**, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 8 de agosto de 2025, en una entrevista publicada, el Secretario de Desarrollo Humano, Irving Rafael Loera Talamantes, mencionó lo siguiente: que primero se promulgó la ley a nivel estatal que la norma federal y que se está trabajando en homologar lo estatal con lo nacional.

Se cita textualmente: "La ley contempla un Consejo de la Alimentación, en donde se generarán las adecuaciones necesarias para su homologación con la ley federal", explicó.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Además, el Secretario Rafael Loera Talamantes dio a conocer que ya existe una mesa de diálogo con diversas asociaciones civiles dedicadas a la atención alimentaria, así como con las dependencias gubernamentales vinculadas al tema.

Adelantó que ya se trabaja en la reglamentación, pues, aunque la ley ya fue expedida, no se había elaborado el reglamento necesario para su operación. Dicha ley contempla la creación del Consejo Estatal para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios, el cual aún no se ha creado.

El Secretario Rafael Loera Talamantes menciona una homologación con la legislación federal; sin embargo, no encontramos legislación federal vigente específica sobre la donación de alimentos.

La Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios es la que carece de reglamento. Felicitamos al Secretario de Desarrollo Humano por dar seguimiento a la implementación de esta ley.

¿Para qué debe servir esta ley?

- Prevenir la pérdida y desperdicio de productos alimenticios aptos para el consumo humano
- Generar las acciones correspondientes que garanticen que todo producto alimenticio entregado en donación, tenga como destino final a las personas sujetas de derecho



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- Establecer mecanismos de entrega y recepción para la donación de productos alimenticios
- Establecer y coordinar los métodos y procedimientos bajo los que se efectuará la donación, rescate, distribución y aprovechamiento integral de productos alimenticios
- Generar los mecanismos necesarios que faciliten beneficios fiscales, que recibirán las personas donantes de productos alimenticios
- Definir las facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas y morales donantes de productos alimenticios aptos para el consumo humano,
- Fomentar la cooperación entre el ámbito privado y público para el desarrollo de acciones tendientes a prevenir, reducir y evitar el desperdicio y pérdida de productos alimenticios.

Antecedentes de la Ley

La iniciativa con carácter de decreto fue presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA el 4 de noviembre de 2021, registrada bajo el número de asunto 466 de la LXVII (67) Legislatura. La intención fue auxiliar la difícil situación de falta de comida en la Sierra Tarahumara, donde se han registrado casos de desnutrición infantil e, incluso, fallecimientos por falta de alimento.

El 3 de mayo de 2022, el Grupo Parlamentario del PAN presentó una iniciativa con la misma intención, pero con un nombre diferente: "Ley para el Aprovechamiento Integral de los Alimentos y su Donación Altruista para el Estado de Chihuahua", registrada bajo el asunto 991 de la LXVII (67) Legislatura.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Ambos asuntos se turnaron a la Comisión de Desarrollo Social, donde se dictaminaron en conjunto a favor el 19 de junio de 2023 por votación unánime. Es importante mencionar que la Diputada Magdalena Rentería formaba parte de dicha comisión y votó a favor.

El decreto 633/2023 fue aprobado el 5 de octubre de 2023 por votación unánime. La ley fue publicada el 20 de diciembre de 2023 y entró en vigor al día siguiente, 21 de diciembre de 2023. Sus artículos transitorios establecen que el Ejecutivo debe crear el reglamento en un plazo de 180 días. Han transcurrido más de 230 días y aún no existe dicho reglamento.

Por los motivos antes expuestos, respetuosamente me dirijo a usted, C. Irving Rafael Loera Talamantes, Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, para formularle las siguientes interrogantes:

1. ¿Con qué ley federal específica planea armonizar el reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios?
2. ¿Qué asociaciones civiles y dependencias concretas planea integrar en el Consejo Estatal?
3. Respecto al Consejo de la Alimentación, ¿qué mecanismos se implementarán para evitar su burocratización y garantizar que sus reuniones sean sustantivas y cumplan efectivamente con los objetivos de la ley?
4. ¿Podría describir, a grandes rasgos, cómo funcionará la cadena de distribución de los alimentos donados?



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

5. Además de los estímulos fiscales previstos en la ley estatal, ¿han contemplado otros incentivos, como la reducción en el pago de tenencia vehicular para los donatarios, como una medida para estimular la donación de alimentos?
6. ¿En qué fecha o rango de tiempo tiene contemplado la Secretaría a su cargo tener finalizado y publicado el reglamento de la Ley?
7. Respecto a la operatividad y logística de las donaciones, ¿contemplan el desarrollo de una plataforma digital para conectar a donadores, donatarios y voluntarios? En caso afirmativo, ¿podría describir sucintamente su funcionamiento?
8. ¿Está la Secretaría en condiciones de compartir el anteproyecto de reglamento para su consulta?
9. ¿Qué medidas y estrategias específicas se van a implementar para garantizar que los alimentos donados lleguen de manera efectiva a las comunidades de la Sierra Tarahumara que más los necesitan?

DADO. En salón de sesiones legislativas a los 11 días del mes de septiembre de 2025

A T E N T A M E N T E

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.